

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.365
9 octubre 1958

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Décimotercer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 28 a) del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Brasil, Ceilán, Etiopía, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irak, Libia, Marruecos, República Arabe Unida, Sudán, Yemen, Yugoslavia: Enmiendas al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/L.364

1. Enmiéndese el párrafo 13 de la Sección B del proyecto de resolución para que diga lo siguiente:

"13. Los Estados integrantes del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica."

2. Añédase el segundo párrafo siguiente a la Sección C del proyecto de resolución:

"2. Exhorta a los Estados Miembros a que trabajen por el pronto establecimiento de un Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización."

58-23504